



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0147

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día MIÉRCOLES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Datos estadísticos de los estudiantes del Departamento de San Salvador, del sector público por matrícula (inicial) 2020, para los niveles de educación básica y media.

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona la información solicitada en archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0147

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0147, presentada el pasado día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Datos estadísticos de los estudiantes del Departamento de San Salvador, del sector público por matrícula y deserción en los años 2020 y 2021, para los niveles de educación básica, media y superior;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quienes indicaron que, a la fecha no contamos con lo solicitado debido a que la matrícula 2020 está en proceso de revisión y validación, por lo que únicamente se dispone de datos preliminares de matrícula inicial y no es posible calcular la deserción; en cuanto a la matrícula 2021 aún está en proceso de ejecución.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0147

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0147, presentada el pasado día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Datos estadísticos de los estudiantes del Departamento de San Salvador, del sector público por matrícula y deserción en los años 2020 y 2021, para los niveles de educación básica, media y superior;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección Nacional de Educación Superior el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, esta oficina no genera o produce la información sobre deserción, no se cuenta a la fecha con información de matrícula de 2021. El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes únicamente deberán emitir la información que sea generada por los mismos o se encuentre en su poder.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0147

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Datos estadísticos de los estudiantes del Departamento de San Salvador, del sector público por matrícula del año 2020, para el nivel de educación superior.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, proporciona la información solicitada en archivo con formato PDF (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

